

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2022 01253 00

Insolvente: DORA EDILMA JARAMILLO RUA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y teniendo en cuenta que se efectuó el pago de las gastos provisionales al liquidador,² quien realizó la notificación a los acreedores del insolvente,³ y presentó los inventarios,⁴ se dispone:

1.- CORRER traslado por el término de diez (10) días, a las partes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, de conformidad con lo previsto en el artículo 567 del C.G.P.

2.- RECONOCESE al abogado **SEBASTIAN RUIZ RIOS**, como apoderado de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA, en los términos y para los fines del poder conferido.⁵

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 41 exp dig.

² Dto pdf 40 Ibidem.

³ Dto pdf 42, 44 y 45 Ib.

⁴ Dto pdf 46 y 47 Ib.

⁵ Dto pdf 43 Ib.